



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/2019 EN EL JUZGADO

| ASUNTO  | NOTIFICACION   |
|---|--|
| <p>EXP . 1000/2017<br/>Intestamentario<br/>.<br/>VS .</p> | <p>Auto De 05/12/2018 La Suscrita Juez Fue Competente Para Conocer Y Resolver Los Presentes Autos Relativos A Las Diligencias De Informacion Ad Perpetuam Con Base En La Informacion Proporcionada Por Los Testigos Se Declara Que Aurelio**** Y Serafina *** Son Nombres Pertenecientes A Las Mismas Personas En Atencion A Que A La Fecha No Se Ha Dado Cumplimiento Cabal Al Auto De Fecha Veintisiete De Junio Del Dos Mil Dieciocho Se Requiere A Guadalupe**** Para Que En El Termino De Tres Dias Comparezca A Este Juzgado A Aceptar Y Protestar El Cargo De Albacea Provisional, Expidasele A Su Costa Copias Certificadas Solicitare De Esta Resolucion</p>  |
| <p>EXP . 22/2018<br/>Intestamentario<br/>.<br/>VS .</p>   | <p>Auto De 13/12/2018 Tengase A La Parte Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende Toda Vez Que La Resolucion Dictada En Este Juicio No Fue Recurrida Por Los Interesados Detro Del Termino Concedido Se Declara Firme Asi Mismo Se Señala Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Para Que Comparezca El Albacea Definitivo Debidamente Identificado, Asi Mismo Expidase A Su Costa Copias Certifocadas De Las Constancias Que Se Indican</p>  |
| <p>EXP . 216/2004<br/>Amparo<br/>.<br/>VS .</p>           | <p>Auto De 08/01/2019 Toda Vez Que Mediante Oficio De Fecha Veintidos De Agosto Del Dos Mil Diecisiete Remitido Por La Juez Decimi De Lo Civil De La Ciudad De Pu8la Por Medio De La Cual Solicita A Esta Sutoridad Realice Cancelacion De Inscripcion De Embargo Precautorio Y Sinedo Que Por Error Invoplucrado Por Auto De Fecha Ocho De Septiembre De Dos Mil Diecisiete Se Ordeno Realizar El Embargo Sobre Los Bienes Inmuebles Siendo Lo Correcto Solicitar La Cancelacon De Inscripcion Del Embargo Precautorio , Tengase A La Juez Decimo De Lo Civil Y Como Lo Solicita Se Ordena Girar Oficio Al Ciudadano Registrador Publico De La Propiedad De La Ciudad D Epuebla A Fin De Que Proceda A Realizar La Cancelacion De La Inscripcion Del Embargo Precautorio Finalmente Se Requiere Al Interesado Para Que Comparezca Personalmente A Gestionar Dicho Oficio , Por Ultimo Se Ordena Giara Oficio Al Ciudadano Juez Tercero De Distrito En Materia De Amapro Civil,penal Y Administrativa De Trabajo Y De Juicios Federales Del Estado De Puebla</p> |